



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 319-2021-CO-UNJ

Jaén, 07 de octubre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 07 de octubre de 2021, Oficio N° 787-2021-UNJ/VPACAD de fecha 29 de setiembre del 2021, Oficio N° 131-2021-UNJ/VPA/DRSU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Mediante Oficio N° 787-2021-UNJ/VPACAD de fecha 29 de setiembre del 2021, el Vicepresidente Académico (e) manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que en mérito al Oficio N° 131-2021-UNJ/VPA/DRSU la Directora de Responsabilidad Social, solicita la revisión y aprobación del Programa UNJ 3S “Saludable, Solidaria y Sostenible”, con el objetivo de fomentar la responsabilidad social universitaria de la Universidad Nacional de Jaén;

De conformidad con el artículo 124 de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que “la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, el Programa UNJ 3S “Saludable, Solidaria y Sostenible”, tiene como objetivo fomentar la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a través de la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades; que integren el conocimiento generado en las aulas con la realidad y necesidades del entorno, en busca de una educación integral de los estudiantes de las diferentes carreras;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 07 de octubre de 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Programa UNJ 3S “Saludable, Solidaria y Sostenible”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa UNJ 3S “SALUDABLE, SOLIDARIA Y SOSTENIBLE”, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 319-2021-CO-UNJ **Jaén, 07 de octubre del 2021**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



D. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



J. E. Cruz Iglesias
Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



PROGRAMA

Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible





CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVOS	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
3.	MARCO LEGAL	4
4.	MARCO INSTITUCIONAL.....	6
4.1.	Reglamento General.....	6
4.2.	Estatuto de la UNJ.....	7
4.3.	Plan Estratégico Institucional (2019 – 2022)	8
5.	CONCEPTOS	11
5.1.	U3S.....	11
5.2.	Universidad Saludable.....	11
5.3.	Universidad Solidaria.....	11
5.4.	Universidad Sostenible.....	12
6.	LINEAMIENTOS PROGRAMA UNJ3S	12
6.1.	ALCANCE.....	12
6.2.	RESPONSABLES.....	12
6.3.	GESTIÓN.....	12
6.3.1.	Convocatoria	13
6.3.2.	Formulación, Aprobación e Implementación de actividades, planes y programas de Responsabilidad Social Universitaria.....	13
6.3.3.	Informe Final.....	14
6.3.4.	Coordinador Área.....	14
6.3.5.	Reconocimiento.....	14
6.3.6.	Obligaciones del participante	14
7.	PROGRAMA UNJ3S, UNIVERSIDAD SALUDABLE, SOLIDARIA Y SOSTENIBLE 2021.....	15
7.1.	CAMPUS SOSTENIBLE UNJ	15
7.2.	VIDA SALUDABLE EN LA UNJ	16
7.3.	ENSEÑANZA SOCIALMENTE RESPONSABLE.....	16
8.	PRESUPUESTO	17
9.	ANEXOS.....	18
9.1.	ANEXO N°01: ORIENTACIÓN DOCENTE.....	18
9.2.	ANEXO N°02: CARTA DE COMPROMISO.....	20
9.5.	ANEXO N°05: REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD - DOCENTE	21
5.	BIBLIOGRAFIA.....	22



1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en conformidad con su objetivo de promover y poner en práctica la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la comunidad UNJ, ha venido propiciando la participación de la comunidad universitaria, a través de diferentes actividades, por lo que para el presente semestre se diseña el Programa UNJ 3S: “Saludable, Solidaria y Sostenible”

El programa UNJ 3S: “Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible”, abarca un conjunto de actividades orientados a responder a un desafío social y/o ambiental, mediante un esfuerzo institucional de mejora continua. Para ello se han establecido 3 Áreas prioritarias:

1. Campus Sostenible
2. Vida Saludable
3. Enseñanza Socialmente Responsable



El Programa UNJ 3S:” Saludable, Solidaria y Sostenible” encamina la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades, planes, programas en Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén. Para el ciclo 2021-II, contamos con 63 inscritos entre docentes, estudiantes y personal administrativo.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a través de la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades; que integren el conocimiento generado en las aulas con la realidad y necesidades del entorno, en busca de una educación integral de los estudiantes de las diferentes carreras.



2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Motivar, impulsar y estimular en la comunidad universitaria el desarrollo de actividades, orientados a la promoción de aprendizaje mutuo, focalizada en la RSU.
- ✓ Promover las ideas creativas de la comunidad universitaria en cuanto a la responsabilidad social y su expresión mediante canales y conceptos no convencional.
- ✓ Evidenciar actividades que estimulen la formulación de proyectos innovadores, sostenibles.

3. MARCO LEGAL

Ley Universitaria, Ley 30220

La Ley Universitaria, en los artículos 124 y 125, contempla las acciones de responsabilidad social universitaria:

Artículo 124. Responsabilidad social universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria.

Artículo 125. Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria

Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, teniendo un mínimo de inversión para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos.

El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.



Artículo 130. Servicio Social Universitario

Todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.



Ley General del Voluntariado, Ley N°28238

Artículo 1.- Objeto

Reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras que realizan acciones de voluntariado, y regular las condiciones bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional, buscando asimismo optimizar el procedimiento de inscripción en el Registro de Voluntariado.

Artículo 8.- Derechos del/la voluntario/a durante el voluntariado

Los/las voluntarios/as, durante el voluntariado, tendrán los siguientes derechos:

- 8.1. Capacitación gratuita y certificada por parte de la organización de voluntariado, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables u otras entidades especializadas, según el calendario de capacitaciones de cada entidad u organización de voluntariado. (...)
- 8.3. Ser informado/a previamente si la labor o actividad a desarrollar conllevará algún peligro para su vida o salud. En estos casos, cada organización de voluntariado, comunica previamente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la realización de la acción de voluntariado.
- 8.4. Contar con la seguridad adecuada para salvaguardar su integridad física, psíquica y moral.
- 8.5. Acordar libremente con las organizaciones de voluntarios la cobertura de los gastos por concepto de movilidad, alojamiento, alimentación, entre otros, durante el voluntariado.

8.6. Todo voluntario tiene derecho a inscribirse en el Registro previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP

Modificación de los artículos 1, 2, 4, 8, 9, 11, 12, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.

4. MARCO INSTITUCIONAL

4.1. Reglamento General

El Reglamento General (2016) aborda a la responsabilidad social universitaria en los siguientes artículos de título sexto:

ARTÍCULO 498° La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente.

ARTÍCULO 499° El órgano rector de la responsabilidad social universitaria es el Vicerrectorado Académico, que tiene como órgano de consulta el Consejo de Responsabilidad Social, integrada por los coordinadores de las unidades de responsabilidad social de las facultades y el jefe de la oficina. Se reúne en sesiones ordinarias mensuales.

ARTÍCULO 500° El consejo de responsabilidad social es el encargado de identificar, aprobar y monitorear las políticas de responsabilidad social universitaria (extensión, cultura y proyección social que ejecutan las unidades de las facultades.

ARTÍCULO 501° Los miembros de la comunidad académica están obligados a realizar las actividades de Responsabilidad Social.

ARTÍCULO 503° La universidad destina mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto anual para el cumplimiento de los fines de la responsabilidad social; puede recibir aportes



de organismos del sector público y privado, nacional e internacional, que la fomenten. El gasto se ejecuta mediante fondos concursables para financiar proyectos de responsabilidad social a nivel de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO 504° Las actividades de responsabilidad social están establecidas en el plan estratégico de la Universidad, con metas a corto, mediano y largo plazo, que debe ser supervisadas por el Vicerrectorado Académico y el consejo consultivo. El VRAC evalúa y publica los resultados.

ARTÍCULO 505° De la competencia La organización, gestión y control de las actividades de responsabilidad social, proyección y extensión corresponde a la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria. Coordina con los demás órganos académicos y administrativos de la universidad para el logro de sus fines y objetivos.



ARTÍCULO 506° La responsabilidad social forma parte de la actividad académica de los docentes y estudiantes de la Universidad. La inclusión de la responsabilidad social el currículo de estudios es obligatoria.

ARTÍCULO 507° En concordancia con las políticas de la responsabilidad social universitaria, cada facultar elabora e implementa un plan anual de responsabilidad social.

4.2.Estatuto de la UNJ

El Estatuto de la universidad, aprobado con Resolución N° 304–2020-CO-UNJ Jaén, el 29 de septiembre del 2020 aborda a la responsabilidad social universitaria y define sus fines en los siguientes artículos:

Artículo 174.- La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad en el binomio Estado-Empresa.

Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen como partes interesadas.

Artículo 175.- La UNJ establece el Servicio Social Universitario que consiste en la realización voluntaria y facultativa de actividades temporales que ejecuten sus estudiantes, de manera descentralizada; tendiente a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que implique una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.

El Servicio Social Universitario es conducido por la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria en coordinación con las Carreras Profesionales.



Artículo 176.- La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto.

Artículo 177.- En concordancia con la Ley Universitaria, la Responsabilidad Social Universitaria está incorporada dentro del proceso de Acreditación Universitaria, estableciéndose estándares de acreditación en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional respectivamente.

4.3. Plan Estratégico Institucional (2019 – 2022)

En el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, la política, misión y visión de la universidad expresan el compromiso con el desarrollo humano y sostenible.

Lineamientos de la Política Institucional

1. Formar profesionales académicamente competentes

Corresponde al cumplimiento de este lineamiento de política, la incorporación en los alumnos de las capacidades necesaria para formar profesionales con pensamiento crítico y con capacidades para la toma de las decisiones que ayuden a solucionar los problemas del entorno en la región y del país.

2. Formar profesionales centrados en la investigación científica

La universidad reconoce que el impulso al desarrollo es la investigación por ello este aspecto se incorpora como elemento fundamental el conocimiento de los procesos necesarios para las competencias que un profesional debe tener y desarrollar la búsqueda de la solución a la problemática existente.

3. Formar profesionales comprometidos con la sociedad.

Evidencia la formación profesional considerando el entorno en que vive, tener capacidad para interactuar con su entorno y para trabajar en equipo en la búsqueda de soluciones de a problemática del entorno en que interviene.



4. Humanizar la formación profesional en la universidad

Formar profesionales con respecto por la naturaleza humana, fomentando la creatividad individual y colectiva generando un ambiente de nuevas soluciones planteadas por cualquier estudiante de la universidad. Una educación que potencie las habilidades creativas invitando a reflexionar, valorar y cuestionar lo existente y aplicar conocimientos filosóficos, políticos y sociales para enfrentar los vacíos encontrados en la violencia y la corrupción.

5. Formar profesionales comprometidos con una cultura de prevención

Una educación orientada a una cultura preventiva, sobre un conjunto de actitudes y creencias positivas sobre salud, riesgos, accidentes, desastres naturales, enfermedades y medidas preventivas.

Misión Institucional

Somos una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación profesional, humanística, científica y tecnología a los estudiantes; con responsabilidad social, innovación, competitividad, para continuar al desarrollo sostenible del país.

Visión Institucional

Formación de líderes con competencias científicas, tecnológicas y humanísticas para transformar la realidad con innovación y sostenibilidad en el contexto internacional.



Objetivos Estratégicos Institucionales

Los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) de la Universidad Nacional de Jaén, están articulados con los objetivos estratégicos sectoriales del PESEM 2016-2021 del Ministerio de Educación. Un objetivo estratégico es la descripción del propósito que se busca alcanzar; este se mide con indicadores y metas, que se estableces de acuerdo en el proceso del plan estratégico.

OEI		Nombre del Indicador
Código	Descripción	
OEI01	Mejorar la calidad de la formación académica para los estudiantes universitarios	Porcentaje de estudiantes del último año que se encuentran satisfechos con la calidad del servicio educativo
OEI02	Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria	Porcentaje de estudiantes o docentes que ejecutan proyectos de investigación científica
OEI03	Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria	Número de actividades de Extensión Cultural y Proyección Social realizados por año
OEI04	Fortalecer la Gestión Institucional	Porcentaje de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad Universitaria
OEI05	Implementar la gestión del riesgo de desastres	Porcentaje de avance del Plan de Identificación del riesgo de desastres

5. CONCEPTOS

5.1.U3S

Las 3 “S” orientadoras de la dinámica de innovación son brújulas para lograr la coherencia institucional entre lo que se reconoce científicamente como deseable para el desarrollo sostenible, en vista a los ODS, y lo que efectivamente se practica en el campus, a fin de lograr una UNJ Saludable, solidaria y sostenible.

5.2.Universidad Saludable

Vigilar la salud integral (física, mental, emocional, relacional, social y espiritual) de las personas en la comunidad universitaria es un propósito que permite a la vez profundizar la formación integral del estudiante, incentivar la investigación socialmente útil e innovadora, mejorar el clima laboral y el desempeño del personal, y vincularse con muchos actores externos que ayudarán en lograr este objetivo (proveedores, expertos, etc.) así como incentivar un mercado de empresas socialmente responsables en el medio.



5.3.Universidad Solidaria

Vigilar el carácter solidario de las actividades académicas y rutinas administrativas de la IES es un objetivo eje de una política integral y transversal de RSU, reconociendo el carácter pluricultural de nuestra comunidad universitaria y su misión de colaborar en el desarrollo de su territorio de incidencia. Esta preocupación permanente debería considerar todos los aspectos del quehacer institucional que puedan significar un atropello a los derechos humanos, marginación y discriminación, mantenimiento de situaciones de injusticia, etc. Fomentará las habilidades socioemocionales y cognitivas del estudiantado por la solidaridad y el servicio social.

5.4. Universidad Sostenible

Vigilar el carácter sostenible de la vida cotidiana en el campus es un poderoso fermento de Investigación- Acción, innovación y aprendizaje de la ética del cuidado planetario que necesitamos urgentemente en nuestra era de insostenibilidad global.

Fomenta la ejemplaridad ambiental de la UNJ, estimula el trabajo en equipos interdisciplinarios entre todas las carreras para lograr la sostenibilidad de las huellas hídrica, de carbono y ecológica de la UNJ.

6. LINEAMIENTOS PROGRAMA UNJ3S

Los lineamientos para el Programa UNJ 3S:” Saludable, Solidaria y Sostenible” encaminan la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades en Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.



6.1. ALCANCE

El presente programa es de aplicación en la Universidad Nacional de Jaén.

6.2. RESPONSABLES

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y el Consejo Directivo RSU, son los responsables del cumplimiento, verificación y actualización del presente documento. La dirección o sus equivalentes de la UNJ, son los responsables de implementar y cumplir con lo establecido en el presente documento.

6.3. GESTIÓN

En el marco de la Directiva de Gestión de la Universidad Nacional de Jaén, la gestión de Responsabilidad Social Universitaria se enmarca en el Plan Estratégico Institucional; y comprende actividades planificadas y de ejecución sistemática, que integra a las cinco carreras profesionales, docentes y personal administrativo de la UNJ con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de la región.

Las 3 áreas priorizadas para el presente semestre 2021-II son:

- Campus Sostenible
- Vida Saludable
- Enseñanza Socialmente Responsable

Así mismo cada una de estas 3 áreas estará dirigida por un coordinador, el cual es miembro del consejo directivo de RSU, y será el encargado de coordinar y velar por la gestión y cumplimiento de las actividades propuestas por sus participantes del área.

6.3.1. Convocatoria

Dirigido a estudiantes, personal administrativo y docentes que participaron del I y II Diplomado RSU y del Curso-Taller ABPS a comprometerse personalmente a cumplir con actividades RSU libremente decididas y coordinadas colaborativamente dentro de 3 áreas.

El involucramiento incluye el diálogo entre las carreras y sus grupos de interés como una valiosa herramienta de gestión de la Responsabilidad Social Universitaria.



6.3.2. Formulación, Aprobación e Implementación de actividades, planes y programas de Responsabilidad Social Universitaria

El/la docente del curso, voluntaria y coordinadamente propone implementar una o más actividades de RSU dentro de cursos o asignaturas durante el semestre 2021-II.

El/la coordinador(a) de cada área, es responsable de la formulación del plan de actividades en Responsabilidad Social Universitaria de su área. Es de responsabilidad de cada participante cumplir con la/las actividades y plazos planteados según su asignatura. El plan de actividades elaborado por el coordinador debe estar aprobado por el Consejo Directivo RSU.

El/la docente del curso, es responsable de implementar y evaluar sus actividades de Responsabilidad Social Universitaria propuestas y aprobadas

6.3.3. Informe Final

El/la coordinador(a) de cada área y el/la docente del curso, deberá recopilar y procesar información que permita elaborar los informes de cumplimiento y el informe final, estructurado en el marco metodológico que apruebe la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

El/la docente del curso, es responsable de implementar actividades de Responsabilidad Social Universitaria, así como de recopilar y procesar información que permita elaborar los informes de cumplimiento y el informe final.

El/la coordinador(a) de cada área, en el mes de diciembre de cada año, hará de conocimiento a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, sobre las actividades realizadas.



6.3.4. Coordinador Área

Cada área del programa tendrá un coordinador nombrado por el Comité directivo de la DRSU, siendo:

Campus Sostenible	Dr. Manuel Emilio Milla Pino
Vida Saludable	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean
Enseñanza Socialmente Responsable	Lic. Diomer Marino Jara Llanos

6.3.5. Reconocimiento

Reconocimiento institucional a todas las personas que cumplieron con la ejecución de las actividades trazadas y el informe final.

6.3.6. Obligaciones del participante

1. Participo en las reuniones que convoca el coordinador de mi área, comparto mi idea, escucho las ideas de los demás, nos ponemos de acuerdo,
2. Formulo precisamente mi(s) actividad(es) RSU que me comprometo a realizar durante el semestre 2021-II
3. Lleno y presento mi carta de compromiso
4. Realizo lo previsto, en coordinación con el equipo del área.
5. Participo en el informe final de mi área.

6. Recibo mis reconocimientos
7. Participo si deseo en la formulación de proyectos para el concurso DRSU para el 2022.

7. PROGRAMA UNJ3S, UNIVERSIDAD SALUDABLE, SOLIDARIA Y SOSTENIBLE 2021

El programa UNJ 3S: “Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible”, es un conjunto de actividades y proyectos orientados a responder a un desafío social y/o ambiental permanente, mediante un esfuerzo institucional de mejora continua.

Se han establecido 3 Áreas prioritarias:

7.1.CAMPUS SOSTENIBLE UNJ

La participación comprometida en esta área del Programa U3S implica plantear una(s) actividad(es) en relación con lo siguiente:



- **Inventario de retos temáticos**

La gestión socialmente responsable del agua en el campus, generación de energía renovable en el campus, reciclaje de desechos, transporte, aprovechamiento de áreas y recursos naturales, acomodación de espacios de bienestar y aprendizaje, regeneración del ecosistema del campus, educación ambiental desde la práctica en el campus, mitigación del cambio climático desde el campus, sistema de gestión ambiental integral, construcciones ecológicas, huertos agroecológicos, reforestación, conservación de especies nativas, etc.

- **Diagnostico situacionales**

¿Estado actual del campus?

¿problemas, debilidades y oportunidades para un Campus sostenible?

- **Inducciones internas necesarias para futuros proyectos de impacto**

¿Qué necesitamos aprender juntos y quiénes en la UNJ nos puede enseñar?

7.2. VIDA SALUDABLE EN LA UNJ

La participación comprometida en esta área del programa U3S implica plantear una(s) actividad(es) en relación con lo siguiente:

- **Inventario de retos temáticos**

La comida sana en la UNJ, autocuidado corporal-emocional, gestión de la salud integral, trastornos musculoesqueléticos, adicción a las pantallas y redes sociales, bienestar y esparcimiento, acondicionamiento de los espacios para la salud integral, comunicación sana no violenta entre las personas, educación para las habilidades socioemocionales sanas, repertorio de oportunidades locales de alimentación sana, selección de proveedores ambiental y socialmente responsables para la UNJ, etc.

- **Diagnósticos situacionales**

¿Estado actual de los hábitos de las personas en la UNJ?

¿Riesgos y oportunidades de cambio comportamental?

- **Inducciones internas necesarias para futuros proyectos de impacto**

¿Qué necesitamos aprender juntos y quiénes en la UNJ nos puede enseñar?

- **Diseño de proyectos pilotos para 2022.**



7.3. ENSEÑANZA SOCIALMENTE RESPONSABLE

La participación comprometida en esta área del Programa U3S implica plantear una(s) actividad(es) en relación con lo siguiente:

- **Inventario de retos temáticos**

Inclusión de los ODS en los cursos a mi cargo, análisis de impactos negativos y riesgos ambientales o sociales de mi carrera, Inclusión de una actividad socialmente responsable en mis sílabos, compromiso docente y estudiantil ante los retos de los ODS, Frenos y facilitadores para la colaboración entre docentes y entre carreras de la UNJ, Inventario de materias faltantes para la enseñanza socialmente responsable, situación social del estudiantado UNJ, situación laboral de los egresados UNJ.

- **Diagnósticos situacionales**

¿Estado actual de los hábitos de dictado en la UNJ?

¿Debilidades y oportunidades de mejora pedagógica, académica, investigativa?

- **Propuestas de talleres o cursos transversales para la RSU.**

- **Inducciones internas necesarias para el ABPS de los docentes y la Investigación formativa de los estudiantes UNJ**

¿Qué necesitamos aprender juntos y quiénes en la UNJ nos puede enseñar?

- **Diseño de proyectos pilotos para 2022.**



8. PRESUPUESTO

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, para el presente Programa UNJ3S, Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible 2021, organizado en torno a 3 Áreas: Vida saludable, Campus sostenible y enseñanza socialmente responsable, estima un presupuesto total de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles) para el periodo 2021-II.

Dicho monto será para equipos o materiales que el coordinador de área requiera para la implementación de las actividades de sus integrantes.

9. ANEXOS

9.1. ANEXO N°01: ORIENTACIÓN DOCENTE

1. La planificación de contenidos y experiencias.

El docente es responsable del diseño de la secuencia de aprendizaje, así como de la selección y preparación de actividades, recursos y herramientas que sirvan como medio para la construcción de los aprendizajes de los y las estudiantes. En caso de ser necesario algún material fuera del alcance del docente y/o estudiantes deberá hacer el requerimiento a su coordinador de área.

2. Desarrollo, acompañamiento y guía.

El docente es el encargado de seleccionar y desarrollar las estrategias más idóneas para el logro de los objetivos de la actividad. El docente dinamiza el desarrollo de las actividades planificadas, a través de pautas y consignas, adaptación de actividades en función a las necesidades y ritmos del grupo de estudiantes. El acompañamiento permanente incluye, además, la aclaración de dudas, seguimiento del avance de los estudiantes, el fomento de la participación individual y la interacción con y entre los estudiantes, entre otros de ser el caso.

3. Evaluación del aprendizaje.

La actividad de RSU planteada y aprobada debe estar plasmada en el silabo, es decir formar parte del contenido programado durante el ciclo y por ende debe formar parte de la evaluación del curso, de esta manera los estudiantes no mal interpreten de que sea una actividad extra o externa al curso.

La Resolución N° 234-2021-CO-UNJ del 11 de agosto del 2021 en el Artículo 68° Establece el sistema de evaluación en la universidad consta de tres unidades y en cada Unidad se obtiene tres calificativos, los cuales son:

Carreras Profesionales de Ingenierías		
Conceptual	Examen escrito, o pruebas objetivas	50%
Procedimental	Actividades académicas	35%
Actitudinal	Puntualidad, participación, interacción, etc	15%

Carrera Profesional de Tecnología Médica		
Conceptual	Examen escrito, o pruebas objetivas	50%
Procedimental	Actividades académicas	35%
Actitudinal	Puntualidad, participación, interacción, etc	15%

Artículo 69° El Sistema de Evaluación de cada Unidad es flexible, se ajusta a las características de los cursos enseñados y al desarrollo didáctico dentro de las pautas generales establecidas en el Estatuto de la UNJ y el presente Reglamento.

En tal sentido el docente con su libertad de cátedra que se otorga, deberá decidir si la actividad de RSU forma parte de las 3 evaluaciones o como mínimo en una de ellas.



4. El sílabo

Tomando como base que el sílabo es el documento que expresa el compromiso de enseñanza y aprendizaje entre la Institución y los estudiantes. Detalla los resultados esperados al finalizar el semestre, en coherencia con el plan de estudios; así como los contenidos, la metodología y el sistema de evaluación. Sirve para informar a los estudiantes las condiciones para el desarrollo y gestión del curso. Por ello, es indispensable que en este documento esté plasmado la actividad de RSU aprobado en el programa U3S.

9.2. ANEXO N°02: CARTA DE COMPROMISO

CARTA DE COMPROMISO

Yo (**Apellidos y nombres**) _____, identificado (a) con DNI N°.....en mi condición de (**Cargo o función**), adscrito a (carrera profesional o área administrativa) de la Universidad Nacional de Jaén.

Declaro comprometerme a participar activamente en el Programa U3S:

(indicar una de las 3 áreas):

Campus sostenible

Vida saludable en la UNJ

Enseñanza socialmente responsable

En tal sentido, realizaré durante el Semestre académico 2021-II desde:

- mi Cargo o función (Administrativos)
- el (los) curso(s) a mi cargo (docentes)
- mis cursos (estudiantes)

las actividades siguientes:

- Actividad 1
- Actividad 2
- Actividad 3 (indicar al menos una)

Me comprometo en reunirme con los demás participantes de mi área elegida y ejecutar las actividades previstas de acuerdo con lo planificado y coordinado colaborativamente. Además, me comprometo en facilitar la información oportuna sobre los resultados alcanzados a mi coordinador de área, el cual remitirá a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Dando fe del compromiso anteriormente expuesto, se suscribe

Jaén,..... de del 2021

Firma
Nombres y apellidos
DNI N°





9.5. ANEXO N°05: REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD - DOCENTE

1. HOJA DE PRESENTACIÓN

- Logotipo de la UNJ
- Nombre de la Institución/Dependencia/Organismo
- “Reporte de cumplimiento de actividad”
- Nombre de la Actividad.
- Nombre del/de la estudiante, personal administrativo y/o docente
- Carrera / Lugar (Donde se realizó la actividad)
- Periodo de realización de la actividad
- Nombre del responsable
- Fecha de entrega del reporte final

2. ÍNDICE

3. INTRODUCCIÓN

Se sugiere dar una breve descripción de las actividades realizadas y contexto organizacional. Tipo de Institución/Dependencia/Organismo (por su tamaño, por su capital social), Estructura organizacional (organigrama gráfico y descrito), número de involucrados y descripción del área donde se llevará a cabo la actividad

4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Describir las actividades realizadas y su importancia dentro de la Institución/Área o carrera así como la relevancia que tiene la actividad que se implementó.

5. RESULTADOS

Aprendizajes obtenidos con respecto a la carrera y a la formación integral.
Galería de fotos

6. CONCLUSIONES

Recomendaciones y/o sugerencias para mejorar la/las actividades descritas.

***Resumen de las incidencias que potenciaron o condicionaron el normal desarrollo de las actividades, planes y programas de Responsabilidad Social Universitaria**





5. BIBLIOGRAFIA

Vallaes, F., De la Cruz, C., & Sasia, P. (s.f.). Manual de primeros pasos en responsabilización social.

Universidad de Alicante. (2018-2020). I Plan de Responsabilidad Social de la Universidad de Alicante.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Modelo de Responsabilidad Social UNMSM. Perú: Versión II.

Centro de Extensión y Proyección Social CEPS-UNI - Universidad Nacional de Ingeniería. (2016). Plan Anual de actividades Responsabilidad Social Universitaria. Perú: Versión II.




UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. María Marleni Torres Cruz
DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA



**ACTA DE APROBACIÓN DE PROGRAMA UNJ U3S:
“Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible”**

En la ciudad de Jaén, siendo las 11:00 AM horas del día 24 de agosto del dos mil veintiuno en reunión virtual vía MEET, a convocatoria de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – DRSU, de la Universidad Nacional de Jaén, se reunieron los miembros del Consejo Directivo RSU, conformado por: Dr. Manuel Emilio Milla Pino DNI N°142161735, Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán DNI N°42101249 Mg. Diomer Marino Jara Llanos DNI N°40530890 y CPC. Jesús Reyna Tuesta, identificada con DNI N°33429929; Así mismo el Asesor en Responsabilidad Social Universitaria Dr. François Vallaey CE N°00212728. Con el objetivo de revisar en PROGRAMA UNJ 3S U3S: “Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible”. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, facilitó y compartió el documento del PROGRAMA UNJ 3S, los presentes luego de dar lectura al documento y anexos hicieron llegar sus propuestas de mejora, quedando de la siguiente manera:

El PROGRAMA UNJ 3S: “Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible”, estaría organizado en tres áreas:

1. Campus sostenible
2. Vida Saludable en la UNJ
3. Enseñanza socialmente responsable.

Así mismo se definió para cada área del programa un coordinador nombrado por el Comité directivo de la DRSU, siendo:

Campus Sostenible	Dr. Manuel Emilio Milla Pino
Vida Saludable	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean
Enseñanza Socialmente Responsable	Mg. Diomer Marino Jara Llanos

Leída el acta y siendo las 12:46 am., del mismo día, en señal de conformidad, firmamos.

Mg. María Marleni Torres Cruz
DNI N° 70828485

CPC. Jesús Reyna Tuesta
DNI N° 33429929



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dr. François Louis Georges Vallaëys
CE N°000212728

Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán
DNI N° 42101249

Diemer Marino Jara Llanos
DNI: 40530890

Dr. Manuel Emilio Milla Pino
DNI N° 142161735